



PUNTA ARENAS, Julio 08 de 2009.

NUM ~~2291~~ - (SECCION "B").- VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de Marzo 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;

Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;

Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2009;

Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";

El reglamento de la Ley N° 19.886; Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO :**

1. **Que**, se autoriza mediante la modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el art. 10° número 8 y el art. 51° del Reglamento de la Ley N° 19886.
2. **Que**, de acuerdo al art. 51, inciso último del Reglamento de la Ley N° 19886 los criterios de evaluación previamente definidos en los términos de referencia, son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
1. Precio	70 %
2. Plazo Entrega	30 %

3. **Qué** para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **Que**, se adjudica la licitación a los proveedores cuyas ofertas se ajustan a lo requerido y a presupuesto.

**DECRETO:**

1. ADJUDIQUESE la adquisición denominada ID 2354-166-L109 al o (los) proveedor (es) que indica NOMBRE DE LA ADQUISICION : Confeccion Ventanas de madera.



Dirección de Desarrollo Comunitario

PROVEEDOR	R.U.T. N°	MONTO
BENITO MARZAN PEROVIC	3.635.180-2	\$332.440 NETO.
SOC. COMERCIAL Y FORESTAL RIO BLANCO LTDA.	77.989.720-6	\$15.000 NETO.
CESAR VIDAL BARRIENTOS	8.987.058-5	\$135.966 NETO.

PROCEDASE, por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar a cuenta 24 01 007 el monto antes señalado más Impuestos si correspondiera del presupuesto Municipal vigente (o cuentas complementarias).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



*Elvira Friz Valenzuela*  
ELVIRA FRIZ VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S).

*Francisco Ruiz Miranda*  
FRANCISCO RUIZ MIRANDA  
DIRECTOR.

FRM/EFV/lga.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal;
- Adm. y Finanzas;
- Contabilidad;
- Control,
- Des. Comunitario,
- Antecedentes,
- Archivo.